



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO AZUL - CAÑETE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 045-2013/MDCA

Cerro Azul, 30 de Mayo de 2013

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE CERRO AZUL

VISTO:

El Acuerdo de Concejo de fecha dieciséis de mayo de 2013.

CONSIDERANDO

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son Personas Jurídicas de Derecho Público, con Autonomía Administrativa y Política en asuntos de su competencia;

Que, la autonomía de la Constitución Política del Perú establece para todas las Municipalidades, la facultad para ejercer los actos de gobierno, administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico legal vigente;

Que, mediante Ordenanza 005-2011/MDCA se estableció las normas reglamentarias para el otorgamiento de subvenciones a favor de personas naturales y jurídicas sin fines de lucro.

Que, mediante Acuerdo de Visto, el Concejo Municipal aprobó una subvención económica por la suma de S/.900.00 (Novecientos y 00/100 nuevos soles), para cubrir el 50% del pago de un profesor de Civismo y Patriotismo y profesor de Banda de Música, de la IEP Gerardo Salomón Mejía Saco, en base al Informe N° 077--2013-DEMUNA/MDCA, emitido por la Jefe de DEMUNA.

Que, mediante Memorandum N° 0869-A-GPP/MDCA, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa que se cuenta con la certificación presupuestaria para tender dicho egreso.

En uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Disponer que la Gerencia de Administración, autorice el desembolso de S/.900.00 (Novecientos y 00/100 nuevos soles), para cubrir parte de los pagos de los profesores de Civismo y Patriotismo y Banda de Músicos de la IEP "Gerardo Salomón Mejía Saco"; siendo S/. 150 nuevos soles, para cada profesor, haciendo un total de S/. 300.00 nuevos soles, mensuales, durante los meses de Junio, Julio y Agosto 2013; en mérito a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Disponer que la Oficina de DEMUNA efectúe el seguimiento para garantizar el cumplimiento de la finalidad, conforme a lo establecido en el artículo 8° de la Ordenanza 005-2011/MDCA.

Artículo Tercero.- PÓNGASE en conocimiento de la Gerencia de Administración, y a la DEMUNA, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Distrital de
Cerro Azul - Cañete

HUGO A. RIVAS SÁNCHEZ
ALCALDE